

224

224

239

El capitán Francisco los otros cinco sumas  
 que con el bien de los Indios se sabieron los ofiçales  
 de aquí tengos en seruiçio el ayuntamiento de Tolú  
 de los embios y de los gaduertos que con viene  
 y en meçma manera buelvan a formar por lo  
 demas de los pilotos e muy a viles tienen  
 noticia de las moras

En lo que se hizo sobre el año de 1538  
 vezmos deca h'm de sabido con el nuevo  
 almoçarife y de su impuesto en seynlla vistos  
 los ynconuenientes e deprecias que se  
 seze que lo he consultado a sumas y que  
 mande se puez lo que mas a su yn conuença  
 y sumas me lo he de ferir e que aca  
 se pta tique y entienda en ello como  
 se haze e con breuedad se puez  
 lo que conuença al puy de dios e se  
 e bien sepa tierra de vna e de otra  
 abill de N. D. de vnos de los  
 de se foma señalada del car de  
 y de los b'm e h'm e de vnos  
 y Gregorio de

El f'naze

Yo el licen<sup>do</sup> caxato Licen<sup>do</sup> caxato juez de residencia de la  
 spmola vi vna letra de v. de septiembre del  
 año pasado de mill y quatro y quatro  
 y en esta os mandare responder e en

vezis que el thesorero alonso de la torre / ordio  
 un tanto de su cuenta en que por el marçio  
 se alcançan en seis mill y tanto e de allan  
 y dio otros nueue mill y tantas de de  
 synlo del año de 1538 y quatro y quatro





Las d[os] capitani[as] secos q[ue] andavan en esa  
ysla de enbio vncapitan con q[ue]nze onbres  
y do en la vna ysla desbarato de tod punto  
q[ue] vnos fueron muertos y otros presos y  
otros se bolvieron a sus dueños y q[ue] luego dio  
con la otra y tambien la desbarato que  
mataron algunos negros y prendieron  
otros de q[ue] se hizo justicia e que a treinta  
y siete que andavan en aquella capitani[as]  
no quedaron sino quinze tras los quales  
es tambien q[ue] del capitán se los q[ue]nze  
y p[er]didos q[ue] se aqui adelante no  
se acuerden tanto q[ue] se acuerden algunos buenos  
ordenanzas del d[omi]n[io] q[ue] se p[er]sere en  
del tratamiento q[ue] sus amos han de hacer  
alot negros /

8. Solo que dezis que sobre lo que de esto  
se los negros q[ue] se p[er]sere vna cosa q[ue] se de  
bria fuesse lo qual a v[os] platicar con  
algunos v[os] y otros de esta ysla de  
y estan bien en ello q[ue] no se  
de lugar q[ue] con muchos esclavos ladinos  
nas ad[un] en la tierra por q[ue] esta es vna  
rota nacion de gente y muy atrevida  
y mal ymlinada y q[ue] por experiencia se  
ha visto q[ue] todos los q[ue] se p[er]sere en los  
negros y se hacen capitanes secos son  
y son ladinos por q[ue] los bocales  
no tienen esa avilida y q[ue] tambien  
debid esto eno de en riquillo y q[ue]  
son p[er]sere q[ue] condernia lo a p[er]rallod  
y q[ue] se no p[er]tenden sino libertad  
y los q[ue] se de ysla platicar con  
los q[ue] se de y principales de la tierra  
y conp[er]sere q[ue] se p[er]sere  
en ello lo que vierdes q[ue] conuene

9. y tambien lo que dezis q[ue] enbiaste al  
cacique gará fernandez en busca





de lo que vale lo que caue a esta perrobia  
de santa barbara por que bisnaco a se  
proba de ser biao con petante para alla

20 v. En serbio o s tengo el cuy da de quovbiat  
de y abiar alayrobinaa de carta pna los hola  
s s, las zedulas que se os daron  
para quee a delantab heredia bolbiese  
ala area del astrop claves arzbiya  
yee a qual mayor de aqueeei probiaca  
de a y horna mendo y con provisione  
isa audi para q las can y lisen  
ent mendo rrsy. del o genaco de bierre  
ff me dazeis labiyo

21 v. escuta esta hasta a quite nemos algo  
decos s ff de sebica que abian n b  
rasi senaa que o mastos al presidente  
roy d r s pasab s las cuentas al r  
que nola shan y nbiad al con se o por  
naber abi s tpo de baco a p m de  
abaco de mee equi m squazenta r anaa  
yo el qm a pe rre fren dada de d amano  
dena fca da de car lnt de sebilla y bernal  
y belaz qz y gres. Ropez  
El prinape

X cerrado

do cerrado juez de residencia de la ysla pmda  
vi via lta de vey de abril del año  
pasado de 1544 que escriuistes al emp  
de mi señor en que dais larga y parti  
cular relacion de lo que a veis fays q pue  
y llegistes a esa ysla en lo que a veis cargo.  
como juez de fays e todo ello muy  
doras ab bien y asi en esta os mande  
ff poner alo que conuiere ff esta

✓ dezis que entre otras cosas que a veis  
fays os a veis ocupado en ffirmoz  
los rrancces solos rranios de tus ofe

